

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL  
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

**FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 202**

*A las ocho 8:00 a.m., de hoy 3 de diciembre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.*

*A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION, escrito visible a folios 175 y 176.*

**ALEXANDRA ROSSO ARAGON**  
Profesional Universitario

Señor

Juz 3 civil del circuito  
de ejecución  
cali

2017  
2F  
2:03pm  
HP

Referencia: Ejecutivo de Diego Fernando  
Tapata VS VF Franco Escobar SAS.

Rad. 2017-088 (origen) 4 c.cto.

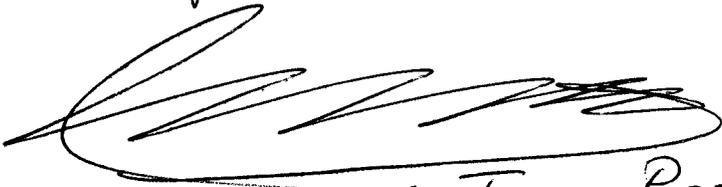
Maria Mercedes Teresa Ramírez Henao,  
apoderada de la parte demandada  
en el proceso de la referencia, me  
permite interponer Recurso de Reposición  
del auto mediante el cual suspende por-  
cialmente el proceso.

Radica lo anterior en el hecho de que al  
continuar el proceso contra los codemandos  
estaría frente a un doble cobro de la  
deuda pues la ley 1116 en que se acogió  
VF Franco está respondiendo por el cré-  
dito cobrado.

Por lo anterior pido se revocara para

2 -  
reponer el auto atacado ordenando  
la suspensión total del proceso, pues  
si VF Franco responde con el amparo  
de la ley 1116 no tiene razón de co-  
brar al tiempo a los co. deudores, quienes  
se obligaron en caso de que VF Franco no  
respondiera...

Renuncio a notificación y término  
de ejecutoria de auto favorable.



MARIA Mercedes Teresa Ramirez, H.  
TP 25929 CSJ.  
CC 41345 223 BOGOTA